



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "**Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2021020015295 del 5 de abril de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$4.863.810.973, entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020015439 del 5 de abril de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para el apoyo a la financiación de matrículas del período 2021-1 en las Instituciones de Educación Superior oficiales adscritas al Departamento, para estudiantes antiguos de pregrado de la IU Digital, del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y del Tecnológico de Antioquia procedentes de los 117 municipios no certificados del Departamento, además de Apartadó, Turbo, Rionegro, estudiantes que proceden de otros departamentos y que se encuentran matriculados en las subregiones por fuera del Valle de Aburrá.

Este beneficio es entregado como apoyo a las dificultades económicas ocasionadas con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, por única vez para el período académico 2021-1, como una manera de aliviar la canasta familiar de la sociedad antioqueña y contribuir a la sostenibilidad económica de la instituciones de educación superior oficales adscritas al departamento de Antioquia, que verían disminuidos sus ingresos por el concepto de matrícula.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22021	020305	301.428.187	Apoyo para posibilitar el acceso y permanencia (Matrícula Cero 2021) al sistema de educación superior de los estudiantes de la Institución Universitaria Digital de Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22021	020306	2.656.047.266	Implementación de alivios económicos para contribuir a la matrícula cero 2021-1 de estudiantes de pregrado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, afectados por la pandemia generada por el Covid-19 Medellín, Apartadó, Rionegro
0-1010	151F	2-3	C22021	020307	1.906.335.520	Subsidio MATRÍCULA CERO TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.863.810.973</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22021	900109	301.428.187	Apoyo para posibilitar el acceso y permanencia (Matrícula Cero 2021) al sistema de educación superior de los estudiantes de la Institución Universitaria Digital de Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22021	900108	2.656.047.266	Implementación de alivios económicos para contribuir a la matrícula cero 2021-1 de estudiantes de pregrado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, afectados por la pandemia generada por el Covid-19 Medellín, Apartadó, Rionegro
0-1010	151F	2-3	C22023	900107	1.906.335.520	Subsidio MATRÍCULA CERO TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.863.810.973</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	6/04/2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario	<i>Jhonattan Rafael García Naranjo</i>	7/4/21
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	7/4/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	8/4/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.